

MECANISMO PILOTO DE FACILITACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ PARA EL REGISTRO DEL VOLUMEN DE CAFÉ EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE LA REGLAMENTACIÓN DEL PACTO VERDE DE LA UNIÓN EUROPEA

Señores
Exportadores y Beneficiadores de Café

Estimados señores:

Conforme se comunicó en la circular No.3438 del 10 de octubre del presente año el Instituto del Café de Costa Rica se encuentra adaptando las aplicaciones informáticas que le apoyan en el registro de las transacciones comerciales de café, dentro del marco de las nuevas disposiciones de la reglamentación del Pacto Verde de la Unión Europea (UE).

Para lo cual me es grato comunicarles que dichos cambios en nuestros sistemas se encuentran concluidos en una primera etapa en versión piloto No.1, así las cosas, las Firmas Beneficiadoras podrán realizar, a partir del 16 de noviembre, la declaración de informes quincenales de café en fruta con la identificación de Café Libre de Deforestación (CLDD), generando así el volumen que respaldará cada contrato con destino hacia los países de la UE, incluyendo la Declaración de Diligencia Debida (DDD), se adjunta versión 1 del documento, misma que podrá ser generada y firmada por la Firma Beneficiadora en la interfaz de contratos, paralelamente a la inscripción del contrato de exportación y posteriormente estará a disposición del Agente Exportador.

La aplicación de informes quincenales le presentará la interfaz para declarar la Nómina de Productores con el potencial volumen de café a recibir como CLDD, como también ya se había comunicado en una segunda fase, las declaraciones para los informes quincenales de fruta deberán validarse con el registro de Productores en la herramienta CR-CAFÉ y que ya se encuentran georreferenciados.

Asimismo, los informes diarios de compra-venta y los contratos de exportación ya se encuentran con los cambios necesarios para identificar el café como CLDD, vinculándose al los informes quincenales de fruta previamente declarados. (Ver Manual Informe de Fruta CLDD Versión 1)

En cuanto a la elaboración de las Notas Técnicas de Exportación (NT-80), nos encontramos en coordinación con la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) para contar con los cambios necesarios en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y de esta forma vincular todos los registros correspondientes.

Conforme a lo anterior, alentamos a las Firmas Beneficiadoras diligenciar los trámites necesarios para contar con los planos catastrados y que puedan georreferenciar las parcelas de sus Productores, según registro de la aplicación CR-CAFE, además de contar con la Declaración de Consentimiento Informado (ver documento adjunto).

Cualquier consulta sobre el registro de las parcelas en la aplicación CR-CAFÉ la puede evacuar con Diego Chinchilla al correo electrónico dchinchilla@icafe.cr o bien con Yerlin Vargas, correo electrónico yvargas@icafe.cr, asimismo, cualquier duda con relación a los registros de informes quincenales de fruta, informes diarios de compra-venta y contratos de exportación la pueden consultar a la Gerencia de Regulación Tráfico y Liquidaciones a los teléfonos 2243-7841, 2243-7842, 2243-7848 2243-7890 y 2243-7845.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo

